



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 19 ABR. 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 208 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

VISTO; los Oficios N°s 068-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, 502-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT, Decreto N° 3210-2016-GRA/GR-GG, 3060-2016-GRA/GG-ORADM y 4080-2016-GRA/ORADM-ORH expediente conformado en un file personales y 05 folios, sobre modificación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha renovado el contrato por servicios personales al señor Yvan Ruben PARIONA BARRIENTOS, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente Administrativo II, Plaza N° 155 del PAP y 170 del CAP. Nivel Remunerativo SPE, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016;

Que, a través de los Oficios citados en el considerando precedente, el Subgerente de Finanzas y el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitan la rotación y contrato de servicios personales del servidor citado en el considerando precedente, para cumplir las funciones del cargo de Especialista Administrativo III, Plaza N° 78 del PAP y 89 en el CAP, de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de julio del 2016, sin embargo a través del Decreto N° 3210-2016-GRA/GR-GG el Gerente General Regional dispone el contrato por 03 meses; dicha variación obedece a que la plaza ocupada se encuentra presupuestada únicamente para remuneraciones y no así para el pago de Incentivos Laboral del CAFAE por restricciones presupuestales;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 101-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH el señor Yuri MONVEL CORTEZ PAZ VERGARA fue prorrogado su contrato por servicios personales, en el cargo de Especialista Administrativo II, plaza N° 78 del PAP y 89 del CAP, nivel remunerativo SPB de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regional, cuyo contrato vence al 31 de mayo del 2016, a su vez se tiene que el referido servidor a la fecha se encuentra designado en el cargo de Subgerente de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2016-GRA/GR de fecha 29 de marzo del 2016; exhortándose en el artículo segundo que a la conclusión de la designación el servidor designado retornará su vínculo laboral y funciones por estar protegido por la Ley N° 24041;

Que, deviene modificar la Resolución Directoral N° 020-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que respecta a la plaza y fecha de contrato, debiendo modificarse por el periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2016 en la plaza reservada N° 78 del PAP y 89 del CAP, nivel remunerativo SPB de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales;



Que, deviene atender lo solicitado en armonía a lo dispuesto en el artículo 203º numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional y mediante Decreto N° 20101-2015-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el numeral 2 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 020-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 21 de enero del 2016, en lo que respecta a la plaza y fecha de contrato, debiendo ser renovar el contrato por servicios personales del señor **YVAN RUBEN PARIONA BARRIENTOS** para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo III, Plaza N° 78 del PAP y 89 del CAP, Nivel remunerativo SPB de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2016, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

